



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIAS 2014 Y 2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR-GUAJIRA



Entrega del predio “La Argentina” en Aguachica, Cesar. Fue entregado para brindarle a esa familia el derecho a la restitución de tierras bajo la opción de compensación en el año 2014

Fuente: Territorial Cesar - Guajira



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla de Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	5
3. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE (UAEGRTD)	5
3.1 Nuestra Misión.....	5
3.2 Nuestra Visión.....	5
3.3 Sobre la Entidad.....	6
4. SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS.....	7
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y comunidades afro, palenqueras y raizales.....	11
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa.....	14
5. SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.....	15
5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial.....	15
6. RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POS FALLO.....	16
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos.....	17
6.2 ALIVIO DE PASIVOS.....	18
6.2.1 Compensaciones.....	20
6.3 Vivienda.....	20
6.4 Gestión del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV.....	22
6.5 Monitoreo a fallos.....	22
7. DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS RECIBIDOS EN LA TERRITORIAL CESAR-GUAJIRA EN EL AÑO 2014 Y 2015.....	23
8. COMPROMISOS RENDICIÓN DE CUENTAS 2012-2013.....	24

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Zonas Microfocalizadas – Departamento del Cesar.....	10
Tabla 2	Estudios previos elaborados – Componente Étnico	12
Tabla 3	Caracterización – Componente Étnico.....	13
Tabla 4	Casos en Etapa Judicial – Comunidades Indígenas.....	13
Tabla 5	Comunidades Afro, palenqueras y raizales.....	14
Tabla 6	Sentencias de Restitución de Tierras – Departamento de Cesar.....	16
Tabla 7	Proyectos Productivos – Restitución de Tierras.....	18
Tabla 8	Acuerdos Municipales.....	19
Tabla 9	Alivios de Pasivos 2014.....	19
Tabla 10	Alivios de Pasivos 2015.....	19
Tabla 11	Compensaciones.....	20
Tabla 12	Vivienda.....	21

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfico 1	Órdenes dirigidas a Gobernación del Cesar y Alcaldías Municipales...23
-----------	--

Anexos

- Anexo 1. Jurisdicción Dirección Territorial Cesar-Guajira
- Anexo 2. Zonas microfocalizadas departamento del Cesar



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

1. Presentación

La Rendición Pública de Cuentas se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (de ahora en adelante UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

Para la UAEGRTD los espacios de diálogo con las víctimas organizadas y no organizadas es una prioridad, para tal efecto durante el periodo comprendido entre 2013 a 2015 se han llevado a cabo treinta y cuatro (34) audiencias territoriales de rendición de cuentas que dan alcance a este importante mecanismo de participación. Las audiencias son escenarios que permiten la información, la interlocución y el debate con la ciudadanía respecto a los avances de la restitución de tierras, es relevante mencionar que al iniciar este proceso se contó con el acompañamiento de la Contraloría General de la República.

Estas audiencias registran la asistencia de 4651 personas (613 en el año 2013; 2753 año 2014- y -1267 año 2015-), respondiendo a un público que incluye a los reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes -líderesas identificados en los procesos de restitución, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general e instituciones del orden municipal y departamental.

Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades.

Dando continuidad a la participación ciudadana que permiten las Audiencias de Rendición de Cuentas, para el año 2016 se han establecido en el Plan Anticorrupción de la UAEGRTD la planeación y ejecución de diez (10) espacios de encuentro, que al igual que en los años anteriores han servido para que la entidad fortalezca sus acciones y retroalimente sus procesos. Para el primer semestre con el ánimo de dinamizar el diálogo con la ciudadanía se ha definido que con corte a junio 30 rendimos cuentas en los departamentos de Cesar, Chocó, Cauca, Antioquia y en el Eje Cafetero.

2. Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la UAEGRTD

3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)

3.1 Nuestra Misión

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”.

3.2 Nuestra Visión

“Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación”.

3.3 Sobre la Entidad



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la UAEGRTD será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la UAEGRTD llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la UAEGRTD contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo, conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la UAEGRTD, las bases de datos sobre



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la UAEGRTD, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz, con desarrollo económico e inclusión social democrática.

4. Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Dirección Territorial Cesar – Guajira (DT Cesar – Guajira).



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la UAEGRTD de Tierras, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la UAEGRTD del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se priorizaron en el departamento de Cesar, once (11) zonas que corresponden a los municipios de El Copey, Valledupar, San Diego, Becerril, Pelaya, Curumaní y Agustín Codazzi desde mayo de 2012.

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la UAEGRTD se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CIIRT¹ del Departamento, revisar las condiciones de seguridad y orden público de las zonas a intervenir, lo anterior, una vez emitido el concepto a la UAEGRTD.

Seguidamente, la UAEGRTD convoca un COLRT², que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del Ministerio Público.

¹ Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la UAEGRTD puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

² Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la UAEGRTD, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delegado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Una vez se verifican las condiciones de seguridad, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento de Cesar y La Guajira puede poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la UAEGRTD. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al DAICMA (Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la UAEGRTD pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo a estos criterios para la intervención en el territorio, durante los años 2012-2015, la Unidad de Restitución Territorial Cesar-Guajira ha avanzado en su labor con la microfocalización de las zonas que se exponen a continuación:

personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la UAEGRTD considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla 1. Zonas Microfocalizadas – Departamento del Cesar

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
Pelaya	Corregimientos de San Bernardo, Costilla, y las veredas: Quebrada Seca, Carrizal, La Legía, 6 de mayo, Raíces Alto, Caño Sucio, Zwiche y el perímetro urbano.	Resolución REM 006 de 2013
Becerril	Corregimientos de La Guajirita, El Hatillo, Los Manantiales, Caño Seco, La Hondina, Bocas del Rincón, La Esperanza, Tamaquitos, Betulia, Socomba, La Florida, Cartagena, El Centro, Remolinos, Buena Vista, Casa Blanca, Santa Cecilia, Pitalito, Santa Fe, Estados Unidos, Canadá, Manantial Bajo y el perímetro urbano del municipio	Resolución REM 003 de 2013 Resolución RE 3712 de 2015
Agustín Codazzi	Corregimientos de San Jacinto, Punta Arrecha, La Esperanza, El Cerrito, El Cairo, San Ramón, El Pozón, Iraca, La Europa, El Platanal Llerasca, Casacará, Sicarare y perímetro urbano.	Resolución REM 002 de 2012 Resolución REM 002 de 2013
Valledupar	Corregimientos de Caracolí, Mariangola, Villagermania. Caracolí, Los venados, San Martín, Guaymaral, Aguas Blancas, Valencia de Jesús, Azúcar Buena, La Mesa, Patilla, Badillo, Las Raíces, Los Corazones y perímetro urbano.	Resolución REM 003 de 2012 Resolución REM 001 de 2013
Curumaní	Corregimientos de Santa Isabel, Sabanagrande, San Sebastián, Guaimaral, El Mamey, Champan, San Roque, y casco urbano.	Resolución REM 0004 de 2013
San Diego	Corregimientos de Los Brasiles, Nuevas Flores, vereda El Toco	Resolución REM 001 de 2012 Resolución REM 005 de 2013
El Copey	Todas las veredas y corregimientos del municipio y casco urbano.	Resolución REM 004 de 2012
El Paso	Corregimientos de la Loma de Calenturitas, Cuatro Viento, La Loma, El Vallito, Loma del Potrerillo, El Carmen y casco urbano	Resolución RE 0972 de 2015 Resolución RE 0976 de 2015 Resolución RE 1220 de 2015
Bosconia	Totalidad del municipio	RE0977 de 2015
Chiriguaná	Corregimientos de Cruce de la Sierra, La Sierrita y resto del municipio	Resolución RE 0978 de 2015 Resolución RE0982 de 2015 Resolución RE1221 de 2015
La Jagua de Ibirico	Corregimientos de Boquerón, La Palmita, La Victoria de San Isidro y casco urbano	Resolución RE 1294 de 2015



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Chimichagua	Corregimientos de Mandinguilla, La curva, el Canal, El Guamo, Caño Hondo, Bella Luz, El Recreo, Las Brillantinas, Nueva Victoria, El Páramo, Nueva Diana, Vetel, La Inverna, Santa Fe, Laura Mercedes, La Democracia, Dos Brazos, Pitalito, Saloa, La Mata, Quebradadientes, El Guamo, Babilandia, El Tigre, La Soledad, y casco urbano.	Resolución RE1297 de 2015 Resolución RE1298 de 2015
Tamalameque	Corregimientos de Puerto Bocas, Antequera, Palestina, Pasacorreindo, Zapatosa, Brisas y Pueblo Nuevo.	Resolución RE1295 de 2015 Resolución RDGE 0003 de 2014
Pailitas	Corregimientos de El Burro, La Floresta, Los Llanos, Palestina, Rivera y casco urbano.	Resolución RE 1296 de 2015
Manaure	Totalidad de corregimientos y veredas del municipio	Resolución RE 3718 de 2015
Astrea	Corregimientos de Arjona, Hebrón, La Ye, Santa Cecilia y casco urbano.	Resolución RE 3720 de /2015
La Paz	Corregimientos de San José de Oriente, Minguillo, La Laguna de los Indios, Los Encantos, La Bodega y casco urbano.	Resolución RE 3720 de /2015

Fuente: Dirección Territorial de Restitución de Tierras Cesar -Guajira

4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y comunidades afro, palenqueras y raizales

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la UAEGRTD también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes palenquera y raizales que tratan los Decretos Ley 46333³ y 4635⁴ de 2011.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la norma, la UAEGRTD formuló en marzo del 2013, la Política Pública para la implementación de lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

³ “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

⁴ “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

En el ejercicio de la implementación de la política pública en la jurisdicción de la Dirección Territorial de Restitución de Tierras Cesar - Guajira, presentamos los siguientes resultados: Trece (13) estudios previos de intervención con comunidades indígenas y uno (1) con comunidades afro, palenqueras y raizales; estos estudios han permitido definir siete (7) casos hábiles para focalizar, seis (6) relativos a indígenas y uno (1) a comunidades afro, palenqueras y raizales.

Los cuatro (4) primeros remiten a comunidades indígenas del pueblo Yukpa: Sokorpa, El Rosario, Bellavista, Yucatán, El Coso La Laguna, Cinco caminos, Caño Padilla ubicados en los municipios de Becerril y La Paz en el departamento del Cesar.

Dos (2) del pueblo Arhuaco, ubicados en Valledupar, Pueblo Bello, Aracataca y Fundación del departamento del Cesar; y un (1) caso del pueblo Wayuú: Nuevo Espinal (Barrancas – Guajira) que corresponden a consejos comunitarios de Cardonales, ubicados en el corregimiento de Guachoche municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Tabla 2. Estudios previos elaborados – Componente Étnico

	Comunidad	Municipio	Etnia/ Grupo Afro
1	Guajireros de la Granjita	Barrancas - Guajira	Wayuú
2	Marañamana	Maicao	Wayuú
3	Mayabangloma	Fonseca	Wayuú
4	Arahuaco de la Sierra Nevada	Aracataca, Pueblo Bello, Fundación y Valledupar	Arhuaco
5	Businchama	Aracataca, Pueblo Bello, Fundación y Valledupar	Arhuaco
6	Jamiche	Barrancas - Guajira	Wayuu
7	Caicemapa	Distracción - Guajira	Wayuù
8	Houluy	Maicao - Guajira	Wayuù
9	Wiwa Yucumaiun Pukuanarrua Tairona	Pueblo Bello	Wiwa
10	El Rosario Bellavista Yucatán	La Paz	Yukpa
11	El Coso la Laguna 5 caminos	La Paz	Yukpa
12	Caño Padilla	La Paz	Yukpa
13	CC. Cardonales de Guachoche	Valledupar	C. Negras

Fuente: Territorial de Restitución de Tierras Cesar -Guajira

La definición de estos casos se efectuó en Mesa Permanente de Concertación y Consejo Consultivo de Nivel Alto, considerando prioridades que la Corte Constitucional señala en sus Autos 004 y 005 del 2009. Los conceptos favorables de seguridad, densidad de despojo y



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

facilidades de retorno de indígenas y comunidades afro, palenqueras y raizales a sus tierras, son relevantes para presentar los siguientes resultados:

Tenemos seis (6) casos de caracterización a comunidades indígenas, las cuales buscan el restablecimiento de 238.962 hectáreas y buscan favorecer a 5.969 familias.

Tabla 3. Caracterización – Componente Étnico

CASO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	NÚMERO DE HECTÁREAS	POBLACIÓN
Arahuaco de la Sierra Nevada	Arhuaco	Aracataca, Pueblo Bello, Fundación y Valledupar	206.178	Son aprox. 2.380 familias
Businchama	Arhuaco	Aracataca, Pueblo Bello, Fundación y Valledupar	129	
El Rosario Bellavista Yucatan	Yukpa	La Paz	530	48
El Coso la Laguna 5 caminos	Yukpa	La Paz	235	62
Caño Padilla	Yukpa	La Paz	280	37
Sokorpa	Yukpa	Becerril	31.610	68

Fuente: Territorial de Restitución de Tierras Cesar -Guajira

Tenemos tres (3) casos en etapa judicial para comunidades indígenas, las hectáreas restituidas y población beneficiada, son las siguientes:

Tabla 4. Casos en Etapa Judicial – Comunidades Indígenas

Caso	Comunidad	Municipio	N. Hectáreas	Población
Menkue-Misaya y La Pista	Yukpa	Agustin Codazzi	309,6884	183 familias, 323 personas
Nuevo Espinal	Wayuú	Barrancas - Guajira	362	37
Iroka	Yukpa	Agustin Codazzi	8.714	356

Fuente: Dirección Territorial de Restitución de Tierras Cesar -Guajira

Durante el 2015 los casos de los resguardos Iroka y Menkue Mishaya - La Pista- contaron con avances importantes en la etapa judicial, pues se logró interponer Medidas Cautelares para los dos casos, donde se ordenan a varias entidades, entre otras cosas la ejecución de un plan básico de ejecución inmediata que contempla acciones de carácter humanitario para las comunidades de este resguardo. El caso de Sokorpa, culminó la caracterización y se encuentra en proceso de demanda.

Además se focalizaron 3 casos más del pueblo Yukpa: El Rosario Bellavista Yucatan, El Coso la Laguna 5 caminos, Caño Padilla, en el cual se adelantan actividades de caracterización en terreno.

- Un (1) caso de caracterización a comunidades con comunidades afro, palenqueras y raizales, las cuales buscan el restablecimiento de 1.513 hectáreas y buscan favorecer 187 familias.

Tabla 5. Comunidades Afro, palenqueras y raizales

Caso	Comunidad	Municipio	N. Hectáreas	Población
Consejo C. Cardonales de Guachoche	C. Negras	Valledupar	1.513	187

Fuente: Territorial de Restitución de Tierras Cesar -Guajira

4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa

La DT Cesar - Guajira ha recibido 6.348 solicitudes de inscripción de predios al RTDAF, de las cuales ha recibido concepto positivo de seguridad de 4.410; de ellas se han tramitado 3.158 y se encuentran pendientes por tramitar 1.252.

En los periodos 2014 y 2015 se finalizó el trámite de 2.317 solicitudes, de las cuales 690 finalizaron con decisión de inscripción en el RTDAF, esto es, se encontraron allí asuntos mercedores de llevar a los Jueces en búsqueda de la restitución a las víctimas, y 1.627 se encuentran en estado no inscritas, es decir, se descartaron debido al no cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1071 de 2015, principalmente por tratarse de afectaciones a los derechos sobre la tierra, por causas ajenas al Conflicto Armado Interno.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Importante agregar que, con corte a 30 abril de 2016, la DT Cesar-Guajira ha finalizado el trámite administrativo de 3.158 solicitudes, lo que representa el 71,60%. de las solicitudes cuyos predios se encuentran en las zonas microfocalizadas descritas en el numeral 4. de este documento.

5. Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el RTDAF, la UAEGRTD podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.

5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial

En los periodos 2014 y 2015, la DT Cesar - Guajira presentó ante los jueces de restitución un total de 302 demandas (algunas acumuladas). Durante lo corrido de 2016, se han presentado 103 demandas más.

En líneas generales, desde 2012 desde que la Unidad de Restitución de Tierras inició su operación en el departamento, se han presentado 498 demandas, y los magistrados y jueces competentes, han proferido 52 sentencias, que resuelven 66 de estos casos. Así las cosas, nos encontramos a la espera de su decisión en 432 casos, que impactarán de manera positiva la política pública de restitución en el departamento. Cabe destacar que:

- ✓ Estos fallos suman 1.279, 1241 M² hectáreas restituidas.
- ✓ Los jueces han resuelto 66 casos con sentencia, que cobijan a igual número de familias
- ✓ A la fecha se cuenta con 180 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 86 son mujeres.
- ✓ Cerca del 98% de solicitantes restituidos han decidido retornar o iniciar alguna actividad económica en el predio, implementada por la misma Unidad, a través de proyectos productivos.



RENDICIÓN de CUENTAS

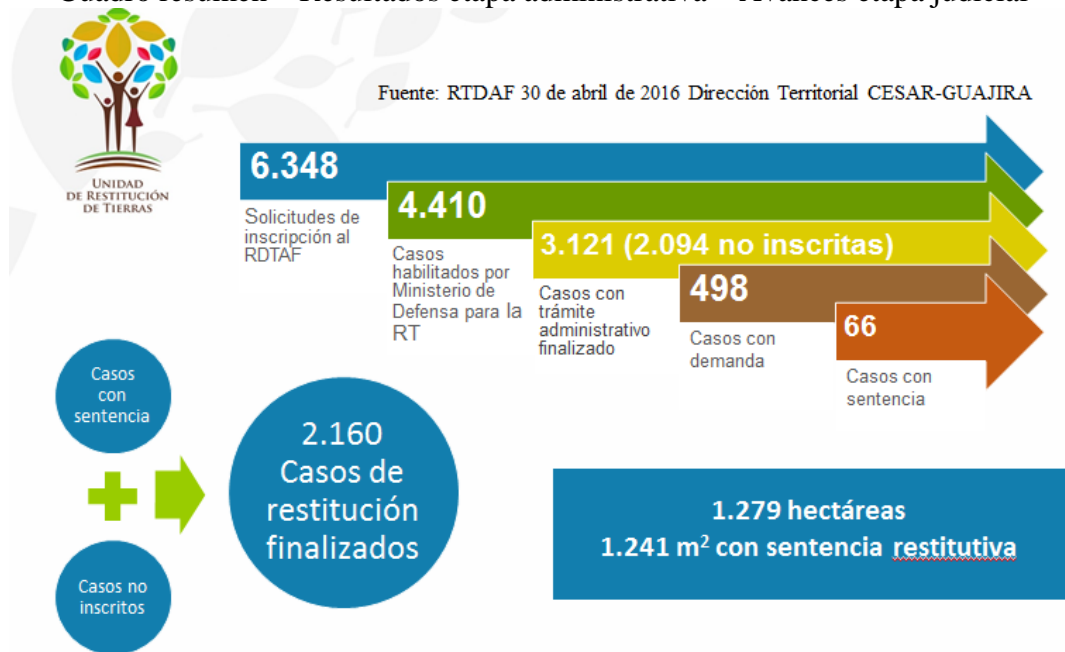
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Tabla 6. Sentencias de Restitución de Tierras – Departamento de Cesar

Municipio	No de Sentencias	Casos resueltos	Núcleos familiares beneficiados			Área Restituida
			Mujeres	Hombres	Total	
Valledupar	19	24	332	37	69	541 has 7352m ²
Agustín Codazzi	18	16	17	14	31	292 has 2831m ²
El Copey	4	6	9	10	19	58 has 3631m ²
San Diego	11	20	28	33	61	386 has 7427m ²

Fuente: Dirección Territorial de Restitución de Tierras Cesar -Guajira

Cuadro resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial



6. Restitución de derechos – Etapa Pos fallo

La decisión final de los Jueces y Magistrados se materializa en las sentencias de Restitución de Tierras a través de las cuales se imparten las órdenes que dan origen a la Etapa Pos Fallo, para tal efecto, la UAEGRTD cuenta con procesos, procedimientos, instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas para lograr la reparación integral de las víctimas y reclamantes que les permita el goce efectivo de sus derechos.

La implementación de la Etapa Pos Fallo requiere del trabajo armónico y articulado de todas las entidades públicas y privadas responsables de cumplir las órdenes dictadas en los fallos de restitución. Para lograr un óptimo nivel de cumplimiento se requiere la aplicación de una decidida estrategia de fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestal de estas entidades, lo que les permita estar a la altura de las exigencias que impone el desarrollo e implementación de la política de Restitución de Tierras.

6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además esto ayuda a ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorar su calidad de vida y aportar de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la UAEGRTD en el departamento de Cesar ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria. En los municipios de Agustín Codazzi, San Diego, Valledupar y El Copey, durante el año 2014 y 2015 se formularon, evaluaron y aprobaron 19 proyectos productivos⁵. Las líneas productivas de los proyectos corresponden a 73,7% ganadería (en su mayoría de ganadería doble propósito, 10,5% cultivos de cacao y aguacate, 5,3% de piscicultura, 5,3% en proyectos ovino-caprinos y 5,3% en continuidad de cultivo de palma africana.

⁵ Uno de los proyectos productivos en los cuales hubo compensación, esta se realizó con un predio ubicado en Cundinamarca, sin embargo el solicitante es del departamento del Cesar.

El valor total estimado para la ejecución de estos proyectos es de \$441.294.310 millones, repartidos así:

Tabla 7. Proyectos Productivos – Restitución de Tierras

Municipio	Familias atendidas	Valor \$
Agustín Codazzi	3	\$74.178.000,00
San Diego	3	\$67.890.000,00
Valledupar	6	\$145.736.310,00
El Copey	2	\$50.290.000,00
Aguachica	4	\$98.560.000,00
Cundinamarca	1	\$24.640.000,00

Fuente: Proyectos Productivos – Nivel Central.

Del total de familias que tienen sentencia restitutiva y tienen voluntariedad de retorno, el 100% ya cuentan con proyecto productivo para un monto invertido de \$441.294.310 millones. Las familias restantes están en proceso de asignación del incentivo productivo.

Para el año 2016 se están realizando las gestiones para la dispersión a cada una de las cuentas de 1 beneficiario del municipio de El Copey por valor de \$24.619.000.

6.2 Alivio de pasivos

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan éstas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo 009 de 2013, adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Durante el año **2014 y 2015**, la Territorial Cesar-Guajira gestionó ante las diferentes administraciones municipales en cuya jurisdicción avanzaba con los procesos de microfocalización e implementación de la política de restitución de tierras, la adopción de acuerdos municipales que otorgan alivios de pasivos a los predios restituidos. Las siguientes tablas presentan el detalle de los acuerdos de alivio de pasivos adoptados por municipio en los dos últimos años:

Tabla 8. Acuerdos Municipales

Municipio	Acuerdo	Año de adopción del acuerdo
Astrea	No. 007 – 27/05/2014	2014
Bosconia	No. 003 – 02/09/2015	2015
Tamalameque	No. 002 – 02/03/2015	2015
Pailitas	No. 006 - 30/05/2015	2015

Fuente: Dirección Territorial de Restitución de Tierras Cesar -Guajira

En desarrollo y cumplimiento de las órdenes de los jueces de restitución de tierras, el Fondo de la UAEGRTD avanzó en el cumplimiento de las mismas y, en coordinación con las empresas de servicios públicos domiciliarios y con los secretarios de hacienda de los municipios, adelantó la aplicación de los alivios de pasivos, como se ilustra a continuación:

Tabla 9. Alivios de Pasivos 2014

ALIVIO DE PASIVOS 2014		
Impuesto predial	Condonado	\$19.304.132
	Exonerado	\$2.380.384
Servicios públicos	Condonado	\$0
Línea financiera	Pagado	\$0

Fuente: Oficina Asesora Grupo Fondo – Nivel Central.

Tabla 10. Alivios de Pasivos 2015

ALIVIO DE PASIVOS 2015		
Impuesto predial	Condonado	\$29.932.840
	Exonerado	\$1.803.911
Servicios públicos	Condonado	\$0
Línea financiera	Pagado	\$0

Fuente: Oficina Asesora Grupo Fondo – Nivel Central.

En lo corrido del año **2016**, la Territorial Cesar – Guajira está gestionando los procesos de alivios de pasivos de las órdenes que fueron dadas por los operadores judiciales para 20 beneficiarios de la restitución de tierras.

6.2.1 Compensaciones

Respecto a las compensaciones, la Ley 1448 de 2011 en su Artículo 97, señala como pretensión subsidiaria, que el solicitante podrá pedir al Juez o Magistrado compensación y con cargo a los recursos del Fondo de la UAEGRTD, se le entregue un bien inmueble de similares características al despojado, en aquellos casos en que la restitución material del bien sea imposible por algunas de las siguientes razones:

- a. Por tratarse de inmueble ubicado en zona de alto riesgo;
- b. Por tratarse de un inmueble restituido a otra víctima despojada de ese mismo bien;
- c. Cuando dentro del proceso repose prueba que acredite que la restitución implicaría un riesgo para la vida o la integridad personal del despojado; y por ultimo d. Cuando se trate de un bien inmueble que haya sido destruido parcial o totalmente y sea imposible su reconstrucción.

Para el año 2014 y 2015, la Unidad por medio del Fondo acatando las órdenes judiciales, adelantó la gestión para la realización del programa del pago de las siguientes compensaciones:

Tabla 11. Compensaciones

AÑO	COMPENSACIONES
2014	4
2015	3
2016 – hasta 30 de abril	2

Fuente: Oficina Asesora Grupo Fondo – Nivel Central.

6.3 Vivienda

La Política de restitución de tierras tiene como objetivo principal la recomposición social y económica de las familias que han sufrido las consecuencias del conflicto armado; la restitución material y jurídica de los predios garantiza, además, la ejecución de medidas complementarias a la restitución en pro de una reparación integral que permita a los restituidos reiniciar actividades económicas, sociales y familiares.

Una vez definida la vivienda como una de las medidas complementarias al proceso de restitución de tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de las normas que regulan el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, creó el Programa Estratégico para la atención de los beneficiarios de la política de restitución de tierras al interior de la Gerencia de Vivienda Rural del Banco Agrario de Colombia S.A.

En virtud de lo anterior y en el marco de lo previsto en el artículo 2.15.2.3.1. del Decreto 1071 de 2015, corresponde a la UAEGRTD priorizar ante el Banco Agrario Colombia a las familias beneficiarias de los fallos de restitución, para la adjudicación de los subsidios de vivienda de interés social rural.

Para el caso de la Territorial Cesar - Guajira durante la vigencia 2015, la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia, cinco (5) núcleos familiares beneficiarios de restitución de tierras, a los cuales de acuerdo a la información suministrada por esa entidad Bancaria le han sido adjudicados 4 subsidios de vivienda de interés social rural, con corte a 31 de diciembre de 2015.

En lo que al primer cuatrimestre de 2016 se refiere la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia, un (1) núcleo familiar beneficiario de restitución de tierras, al cual de acuerdo a la información suministrada por esa entidad Bancaria no le han adjudicado subsidios de vivienda de interés social rural, con corte a 30 de abril de 2016.

Tabla 12. Vivienda

SUBSIDIO DE VIVIENDA	
Núcleos familiares priorizados por la UAEGRTD ante el Banco Agrario de Colombia – Gerencia de Vivienda -	(5) hogares a diciembre de 2015 (6) hogares a 30 de abril de 2016
Núcleos familiares con subsidio adjudicado de acuerdo a la información suministrada por la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia	(4) núcleos familiares con subsidio de vivienda de interés social rural adjudicado

Fuente: Subdirección – Nivel Central.

En lo que a la priorización para la asignación de los subsidios de vivienda urbana se refiere la UAEGRTD no priorizó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a ningún núcleo familiar beneficiario de restitución de tierras, con corte a 30 de abril de 2016.

6.4 Gestión del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV

En el marco del proceso de articulación interinstitucional, la UAEGRTD participa de manera activa en los escenarios SNARIV a nivel municipal y departamental. Como resultado de la gestión interinstitucional a nivel departamental, la UAEGRTD ha generado dos estrategias de articulación orientadas al cumplimiento de fallos, a saber: Mesa Temática de Tierras y reuniones bilaterales con las Entidades de este Sistema en Territorio como son Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, antiguo Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER; En estos espacios se ha logrado aunar esfuerzos para la adecuada concertación de acciones específicas para superar los vacíos y coordinar el cumplimiento de órdenes emanadas por los Jueces y Magistrados especializados en restitución de tierras de los municipios de Valledupar, Agustín Codazzi, San Diego y El Copey.

En el nivel municipal se ha fortalecido la capacidad técnica de los Comités Locales de Justicia Transicional para la implementación de las medidas de restitución de tierras, de ese modo se logró dar cumplimiento a órdenes de gran importancia como lo son la adecuación de vías, construcción de dos aulas educativas, formulación de los planes de retorno de los municipios de San Diego, Agustín Codazzi y El Copey, los cuales vienen siendo objeto de monitoreo con la UARIV. De igual manera se han impulsado ejercicios de monitoreo en los que se han identificado las principales dificultades y se han desarrollado acciones de mejoramiento mediante las cuales se viene dando cumplimiento a los fallos en materia de atención en salud y educación.

Finalmente se vienen acompañando acciones estratégicas de gestión con la Gobernación del Cesar y entidades del orden territorial, para atender órdenes judiciales en el marco de los procesos de restitución, en proyectos de gran impacto como el adelantado en el municipio de San Diego, puntualmente, la Institución educativa de la Parcelación El Toco, que beneficia a las familias allí restituidas y también a los demás miembros de esta comunidad, en un esfuerzo por materializar la vocación transformadora de las medidas de restitución de tierras.

6.5 Monitoreo a fallos

La incidencia de la Política Pública de Restitución de Tierras se refleja en este gráfico, el cual muestra los avances de la etapa pos fallo a los entes Territoriales, Gubernamental y demás entidades del sistema en los escenarios donde hace parte el SNARIV, Comités de Justicia Transicional Departamental, Mesa de Tierras Departamental y Reuniones bilaterales.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Gráfico 1 Órdenes dirigidas a Gobernación del Cesar y Alcaldías Municipales⁶



Fuente: DT Cesar-Guajira. Gráfica con corte a 30 de abril de 2016

7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial Cesar-Guajira en el año 2014 y 2015.

Durante el año 2014 se respondieron por parte de la DT Cesar-Guajira 167 peticiones y solicitudes formales que fueron allegadas a la oficina:

De las cuales 27,7% corresponden a solicitudes de información a juzgados Ley 1561, 18,5% solicitudes de estado actual del trámite de inscripción, 12,7% notificaciones y/o comunicaciones despachos judiciales, y el 41% restante, otras solicitudes.

En cuanto a quejas, se presentaron seis (6) y a todas se dio respuesta. Obedecieron a los tiempos para adelantar la solicitud de inclusión en el Registro y la tardanza en la atención, debido al alto número de reclamantes que concurrían a diario a la oficina. Fueron capturadas por la entidad como necesidades informadas por los ciudadanos, en las que plantearon acciones de mejora en el servicio.

Durante el año 2015 se atendió con respuesta efectiva por parte de la territorial a 865 peticiones y solicitudes formales de información.

⁶ GED: Goce Efectivo de Derechos



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

18,8% corresponden a solicitudes de información a juzgados Ley 1561, 16,9% solicitudes de estado actual del trámite de inscripción, 12,6% solicitud de copias del expediente, el 9% información general del trámite de restitución y el 41,7% restante, otras solicitudes.

En cuanto a las quejas, en 2015 se presentaron 3 a las cuales se les dio respuesta, nuevamente obedecieron a los tiempos para adelantar la solicitud de inclusión en el Registro y la tardanza en la atención, debido al alto número de reclamantes que concurrían a diario a la oficina, el cual aumentó en esta vigencia considerablemente, debido a la intervención en la totalidad del departamento y el impulso contundente que se dio a la restitución en todo el país.

En el año 2016, con corte a 30 de abril se respondieron en la Territorial Cesar-Guajira 301 peticiones formales y solicitudes de información que fueron allegadas a la oficina.

30,8% corresponden a solicitudes de estado actual del trámite de inscripción, 10,3% solicitudes de información a juzgados Ley 1561, solicitud de copias del expediente 16,9%, 11,6% información general del trámite de restitución y el 30,5% restante, otras solicitudes.

En cuanto a las quejas respecto al servicio, se presentó 1, de la cual se está proyectando respuesta.

8. Compromisos Rendición de Cuentas 2012-2013

Cumpliendo con los deberes que tiene la Unidad de Restitución de Tierras como ente público con los ciudadanos, a continuación retomamos los compromisos adquiridos por la Territorial Cesar-Guajira en la pasada audiencia llevada a cabo en el año 2014, dando cuenta de cada una de las acciones que se han desarrollado en dirección a cumplirlos:



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

No.	Entidad /Compromiso	Avances
1	<p>POLICIA NACIONAL – MINISTERIO DE DEFENSA -UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS TERRITORIAL CESAR</p> <p>Coordinar conjuntamente entre la Policía Nacional y la UAEGRTD patrullajes con el grupo de apoyo al proceso de restitución de tierras con el fin de garantizar la protección y seguridad a los reclamantes y restituidos de El Toco.</p> <p>Continuar con el plan padrino para los beneficiarios de las sentencias El Toco que viven en Agustín Codazzi. Los soportes de las visitas a los beneficiarios por parte de la Policía Nacional se anexan en las actas del Comité de Justicia Transicional del municipio en mención.</p>	<p>El Director General Ricardo Sabogal y el entonces Director Territorial (E) Fabián Oyaga, el día 26 de diciembre de 2014 se reunieron con los líderes y reclamantes del departamento del Cesar, incluyendo líderes de San Diego - El Toco, Becerril, El Copey y Agustín Codazzi, con el fin de atender sus inquietudes.</p> <p>Posteriormente, a través del Grupo de Gestión, Prevención, Protección y Seguridad de la Unidad de Restitución de Tierras, se solicitó a la fuerza pública los acompañamientos, y los mismos fueron efectuados.</p>
2	<p>JUECES ESPECIALIZADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS TERRITORIAL CESAR</p> <p>Establecer una mesa de trabajo entre los Jueces Especiales de Restitución y el SNARIV para clarificar las funciones y competencias de las entidades que intervienen en el Sistema y por ende que las órdenes se ajusten a las competencias de cada una de ellas. Estas mesas se realizarán en el primer semestre de la siguiente vigencia.</p>	<p>Se implementó en el mes de junio 2015 formalmente la Mesa Temática de Tierras Departamental, escenario idóneo para revisar las competencias de las diferentes entidades del Sistema. A la fecha se han realizado tres sesiones de esta.</p>
3	<p>UARIV</p> <p>Reunión entre UAEGRTD y UARIV para coordinar los planes de retorno a realizarse en el mes de febrero de 2015.</p>	<p>Se realizaron en el mes de Febrero y Agosto de 2015, reuniones bilaterales con la UARIV, para el tema de Planes de Retorno Colectivo y cruce de información de los municipios de San Diego, Parcelación El Toco, Agustín Codazzi corregimiento de Casacará, Pailitas Zona Alta, Curumaní, Santa Isabel, Chiriguaná Poponte, Pelaya 6 de mayo, y Astrea en Santa Cecilia.</p>



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

4	<p>ASUNTOS ÉTNICOS UAEGRTD CESAR-LA GUAJIRA</p> <p>En el marco del Comité de Justicia Transicional se debe realizar la sensibilización sobre el proceso de Restitución de Tierras con comunidades étnicas, así como la sensibilización sobre los usos y costumbres del Pueblo Yukpa.</p> <p>En el marco del Comité de Justicia Transicional se debe generar un espacio de sensibilización a los colonos sobre el proceso de restitución del Pueblo Yukpa.</p>	<p>Aunque la sensibilización no se hizo en el marco de los Comités de Justicia Transaccional, el equipo del Área étnica de la Territorial Cesar-Guajira, generó varios espacios informativos con colonos y funcionarios especialmente de la Alcaldía de Becerril.</p> <p>En junio del 2015 se hizo reunión con colonos y secretario de Gobierno de la Alcaldía de Becerril.</p> <p>El 3 de septiembre del 2015 se hizo una jornada de caracterización con colonos.</p> <p>Con las nuevas Administraciones Municipales para el 2016 se realizará la propuesta a través del enlace SNARIV de realizar esta sensibilización en los Comités de Justicia Transaccional de los municipios de Becerril, La Paz y Codazzi.</p>
5	<p>UAEGRTD CESAR-GUAJIRA</p> <p>Reiterar la solicitud al CI2RT sobre la actualización del concepto de seguridad en la zona alta de Serranía del Perijá en el municipio de Agustín Codazzi (Región de las Vegas)</p>	<p>El día 29 de abril del año 2015, se solicitó al Comando de Policía Cesar, Seccional de Inteligencia, solicitud de diagnóstico de seguridad del municipio de Agustín Codazzi, con la finalidad de tener información de las acciones desarrolladas por la Fuerza Pública para garantizar las actividades que desarrolla la Unidad de Restitución de Tierras en el departamento del Cesar, respecto a esta solicitud se recibió respuesta por parte del CI2RT el día 20 de mayo de 2015.</p> <p>Adicionalmente el día 16 de mayo de 2016 se llevó a cabo el COLR en el cual se acordó que están dadas las condiciones de seguridad y de orden público para intervenir la totalidad del municipio.</p>
6	<p>UAEGRTD -INCODER</p> <p>Identificar casos tipo que se puedan encontrar dentro del proceso de legalización para población desplazada en predios baldíos. Se elaborará un memorando interno para la solicitud de información al INCODER, la construcción de este memorando se realizará entre INCODER y la UAEGRTD. Todas las peticiones hacia el INCODER pasarán por análisis de calidad por equipo del área jurídica.</p>	<p>Se efectuaron los filtros para las solicitudes de información a INCODER y se empezó a requerir información de manera más precisa, sin embargo con el proceso en curso de liquidación de esta entidad, en la actualidad existen dificultades para acopiar la información por parte de la UAEGRTD.</p>



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

7	<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIEGO AGUSTÍN CODAZZI – GOBERNACION DEL CESAR Es necesario que exista mayor celeridad en las acciones a realizar en territorio por parte de los entes gubernamentales y territoriales</p>	<p>Se realizan gestiones de monitoreo a fallos en el marco de los Comités de Justicia Transicional en cada municipio, de igual manera este año 2016, se han realizado visitas a los municipios, para socializar la importancia de la línea de Restitución de Tierras en los Planes Municipales Desarrollo, con el ente Gubernamental se implementó el escenario de la Mesa Temática de Tierras, donde se analiza el cumplimiento a las ordenes emanadas por los Jueces y Magistrados especializados de Restitución de Tierras.</p>
8	<p>UAEGRTD CESAR – Microzona El Copey Fortalecer los procesos de sensibilización y formación sobre el proceso de restitución de tierras, especialmente en las zonas rurales y con mujeres</p>	<p>Se realizaron dos actividades con mujeres del municipio El Copey, así: 21 de marzo de 2014. Abril de 2014</p>
<p>MICROZONAS VALLEDUPAR, EL COPEY, BECERRIL, CURUMANÍ, PELAYA, SAN DIEGO, COMUNIDADES INDÍGENAS</p>		
9	<p>UARIV- UAEGRTD Y ENTIDADES COMPETENTES Reunión entre la UAEGRTD y UARIV para coordinar los planes de retorno a realizarse en febrero de 2015.</p>	<p>Se realizó en el mes de mayo de 2016, reuniones bilaterales con la UARIV, Defensoría del Pueblo, convocada por la DP; Para revisar el tema de Planes de Retorno Colectivo y cruce de información de los seis municipios priorizados por la UARIV de San Diego, Parcelación El Toco, Agustín Codazzi Corregimiento de Casacará, Pailitas Zona Alta, Curumaní - Santa Isabel, Chiriguaná corregimiento Poponte, Pelaya 6 de mayo, y Astrea - Santa Cecilia.</p>
10	<p>INCODER, IGAC, ORIP Y UAEGRTD CESAR-GUAJIRA Mayor interlocución y articulación para avanzar en el proceso de restitución de tierras en el departamento del Cesar.</p>	<p>En mayo y agosto de 2015, se realizó un diagnóstico con las entidades mencionadas para identificar mejoras de los flujos de información en la Etapa administrativa.</p>
11	<p>UARIV, ALCALDÍAS MUNICIPALES Y GOBERNACIÓN Fortalecer los espacios de interlocución y coordinación institucional, tales como los Comités de Justicia Transicional y la Mesa Departamental de Tierras.</p>	<p>Desde el 2014 y 2015 se vienen fortaleciendo estos espacios donde se socializa la incidencia de la política de restitución de tierras, es importante visibilizar estas cifras en los escenarios manejados por el SNARIV, con los entes Territoriales, Gubernamental y las entidades del Sistema, para así demostrar lo trabajado en el Territorio a favor de las Víctimas de despojo y abandono en el departamento del Cesar.</p>



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

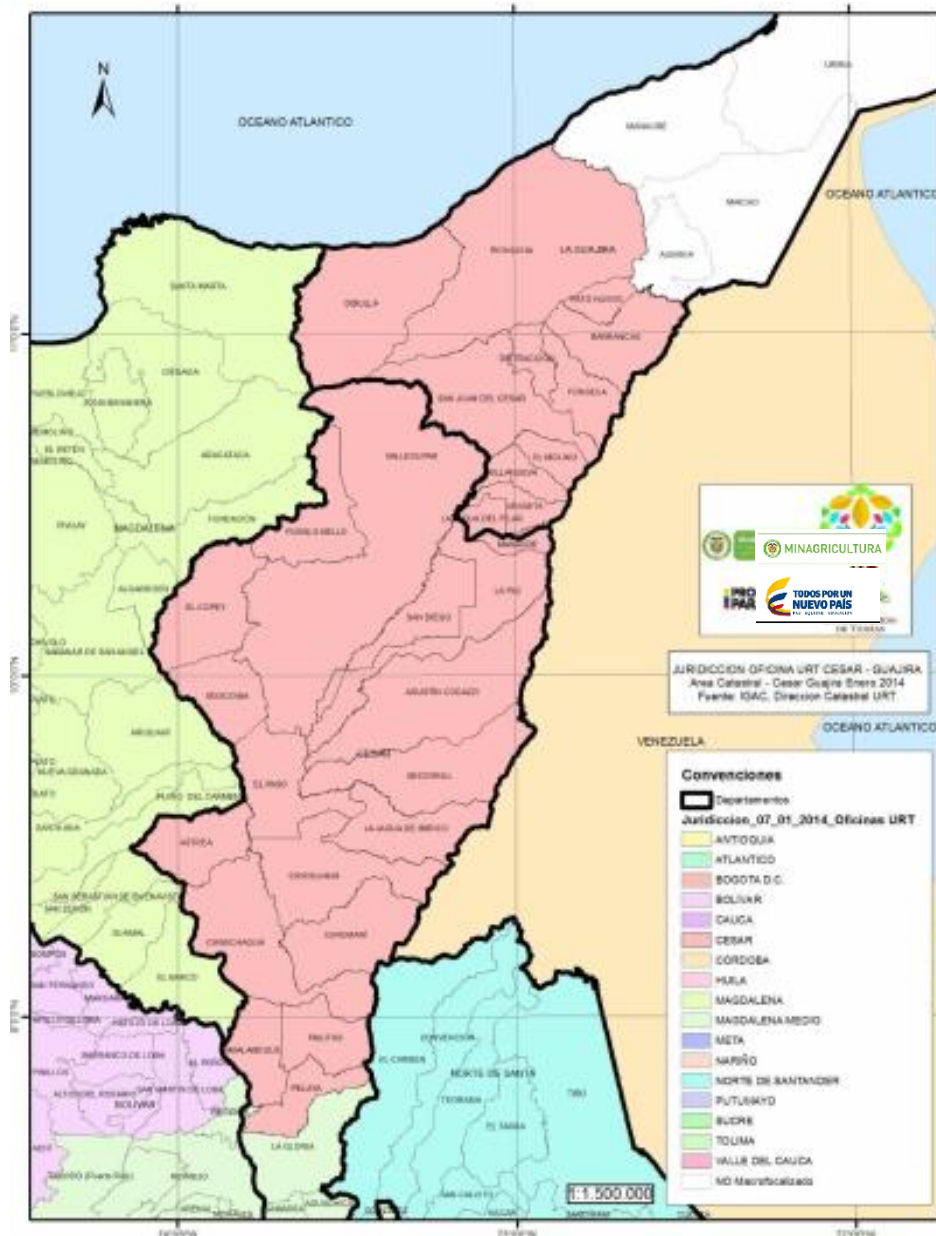
12	UAEGRTD CESAR-LA GUAJIRA Y ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL SNARIV Enviar a las entidades convocadas a la Audiencia de Rendición de Cuentas el resultado de la matriz y las debilidades planteadas por los solicitantes del proceso de restitución y solicitar al Ministerio Público el seguimiento a los mismos.	Se envió copia por medio físico a las entidades participantes de esta audiencia a través del gestor de la información de la Territorial Cesar – Guajira.
----	--	--



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

ANEXO 1. JURISDICCIÓN DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR-GUAJIRA





RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

ANEXO 2. ZONAS MICROFOCALIZADAS DEPARTAMENTO DEL CESAR

Zonas resaltadas en color verde

